

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE DICIEMBRE DE 1948.

NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente sobre dotación de ejidos, promovido por los vecinos del poblado de «Pemuxco», Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 5 de abril de 1940, los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado de referencia, dotación de ejidos por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

Resultando Segundo.—La anterior solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta respectiva, la que instauró el expediente el 17 de junio de 1940 e hizo del conocimiento de los interesados dicha instancia para los efectos consiguientes.

Resultando Tercero.—La mencionada Comisión Agraria Mixta, procedió a la formación del censo general y agro-pecuario, diligencia que se llevó a cabo el 18 de agosto de 1940, con intervención únicamente de dos de los representantes de ley, por no haberse designado el de los propietarios presuntos afectados ya que dentro del radio legal de afectación no existen fincas afectables, habiéndose listado 367 habitantes, 76 jefes de familia y 121 capacitados en materia agraria.

Resultando Cuarto.—Una vez que la Comisión Agraria Mixta recabó los datos que estimó necesarios, emitió su dictamen el 20 de octubre de 1940, el cual fue sometido a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su fallo concediendo en dotación a los vecinos del poblado de PEMUXCO, las 182-00 Hs. de agostadero con 40% de monte alto

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

Solicitud de dotación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado de Pemuxco, del Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo. 521 522,

5-2118 —Lista de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado, a la Propiedad Rústica y Ejidal del Municipio de Acatlán del Estado de Hidalgo. 522 523 524 525.

AVISOS Judiciales y Diversos. 525 526 527 528 529

que han venido poseyendo en forma comunal y cuyos derechos deseaban que se les confirmaran. La posesión provisional se dió el 19 de mayo de 1941.

Resultando Quinto.—Turnado el expediente a que se hace mención al Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva, esta dependencia del Ejecutivo, previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos y demás datos recabados por la misma llegó a conocimiento de lo siguiente: que los vecinos del poblado a que se hace referencia, más bien que ser dotados de ejidos, solicitan que se les confirmen sus derechos en los terrenos que vienen poseyendo comunally desde tiempo inmemorial; que no obstante haberse instaurado el expediente que se resuelve por la vía dotatoria, el Departamento Agrario inició la tramitación del expediente de confirmación y titulación de terrenos comunales con fecha 19 de enero de 1942; por corresponder al Ejecutivo Federal del reconocimiento y titulación de la propiedad comunal de los pueblos, y que corriendo los trámites de ley se resolvió el citado expediente por el C. Presidente de la República, mediante su fallo dictado el 24 de noviembre de 1943 y publicado el 22 de junio de 1944 amparando una superficie de 182-20-00 Hs. de cerril con 60% aproximadamente de monte alto, superficies que han venido disfrutando desde hace muchos años el poblado a que hace mención.

Con los elementos anteriores, el Departamento Agrario emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor de conformidad con lo prevenido por el artículo 39 transitorio del propio Ordenamiento.

Considerando Segundo.—Tomando en consideración que la solicitud de tierras que originó este expediente se refiere propiamente a la confirmación de derechos sobre los que venía disfrutando en forma comunal el poblado de PEMUXCO y que dicha confirmación ya fue reconocida mediante fallo presidencial dictado al respecto con fecha 24 de noviembre de 1943 y tomando en cuenta asimismo que dentro del radio legal de afectación no existen fincas, es de revocarse el fallo que con fecha 20 de octubre de 1940 dictó en este asunto el C. Gobernador del Estado, declarando improcedente la forma como fue resuelta en primera instancia la solicitud de tierras presentada por los vecinos del poblado a que se hace mención.

Por todo lo expuesto el suscrito Presidente de la República, previo el parecer del Departamento Agrario, resuelve:

PRIMERO.—Es improcedente la forma como fue resuelta en primera instancia la solicitud de tierras presentada por los vecinos del poblado de «PEMUXCO», Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Se revoca la resolución que con fecha 20 de octubre de 1940 dictó en este asunto el C. Gobernador de la citada Entidad Federativa.

TERCERO.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—*Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—*Silvano Barba Gonzalez*.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 9 de enero de 1947.—El Oficial Mayor, *Lic. Lucio Mendieta y Núñez*.—Rúbrica.

LISTA de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado a la propiedad Rústica del Municipio Acauachitlán, Hgo.

Nombre del causante,	Nombre del Predio	Ubicación	Valor aprobado por la Junta.
Cárdenas Jesús.-Terreno.-S.	Dionisio.	„	250.00
Cárdenas Oliver Jesús.-Terr.-S.	Dionisio	„	250.00
Cárdenas José.-Terreno.-Chautenco.	„	„	250.00
Cárdenas Juan.-La Rosa.-S.	Dionisio.	„	250.00
El mismo.-La Cruz.-San	Dionisio.	„	300.00
Cárdenas Leonor.-Repartidor.-S.	Dionisio	„	250.00
Cárdenas Manuel 1o.-Terreno.-Cautenco.	„	„	400.00
Cárdenas Manuel 2o.-Terreno.-S.	Dionisio	„	500.00
Cárdenas Modesto.-S. Antonio-Tepenacasco	„	„	900.00
Cárdenas Inocencia.-Terreno.-S.	Dionisio	„	250.00
Cárdenas Germán.-El Jacalito.-S.	Dionisio	„	300.00
Cárdenas Angel.-El Durazno y Capulín.-	San Dionisio.	„	300.00
Cárdenas Fidencio.-Quebracho.-S.	Dionisio	„	300.00
Cárdenas Carmen.-La Manzana.-S.	Dionisio	„	300.00
Cárdenas Vicenté.-Terreno.-S.	Dionisio.	„	250.00
Cárdenas Alberta.-Terreno.-S.	Dionisio.	„	250.00
Carral Luis.-Huayapango.-Tepenacasco	„	„	5,000.00
Carrasco Delfino Jr.-La Huerta-Metepec 2o.	„	„	500.00
Castro Angel 1o.-S. Lorenzo el Chico.-Me-	tepec 2o.	„	550.00
Castro Angel 2o.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	450.00
Castro R. Antonio.-El Nido.-Sn. Bartolo.	„	„	600.00
Castro Arnulfo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	„	300.00
Castro Delfino.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	600.00
Castro Eligio.-Terreno.-Metepec 2o.	„	„	400.00
Castro Erasto.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	650.00
Castro Fabián.-El nido.-San Bartolo.	„	„	650.00
Castro Filemón.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	650.00
Castro Francisco.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	600.00
Castro Gumersindo.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	600.00
Castro José.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	300.00
Castro Juan 1o.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	300.00
Castro Juan 2o.-El Nido.-San Bartolo	„	„	400.00
Castro.-Prisciliano.-S. Lorenzo el Grande.-	Metepec 1o.	„	300.00
El mismo Terreno.-Metepec 1o.	„	„	300.00
El mismo.-San Miguel.-Tepenacasco.	„	„	300.00
Castro Raymundo.-El Nido.-San Bartolo.	„	„	600.00
Castro Serafín.-El Nido.-Sn. Bartolo.	„	„	600.00
Cercas Feliciano.-Terreno.-Metepec 2o.	„	„	250.00
Cercas Justino.-Terreno.-Metepec 2o.	„	„	700.00
Cervantes R. Antonia.-El Sabino.-Chautenco,	„	„	500.00
Cervantes Guadalupe.-Terreno.-Chautenco.	„	„	250.00
Cervantes Gdpe. 2a.-La Vega.-S. Dionisio.	„	„	250.00
Cervantes Miguel.-Terreno Chautenco	„	„	600.00
Cervantes Zeferino.-Terreno.-San Dionisio	„	„	250.00
Cervantes Ursula y Ma. G.-Terreno Chau-	tenco	„	450.00
Cordero Alberto.-Terreno.-Chautenco	„	„	250.00
Corona de Fritz Ma. de los Angeles.-San	Delfino.-Metepec 2o.	„	20,000.00
Cruz Alberto.-San José.-Chautenco.	„	„	250.00
Cruz Pedro.-San Antonio - San Justo	„	„	2,000.00
Chávez Antonio.-Terreno.-Metepec 1o.	„	„	250.00
De Landero José.-Santa Elena.-Mixquiapan,	„	„	500.00

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

Desentis Eugenio.-Terreno.-Metepec 1o.	2,150.00	Fdez. R. Juan.-Sta. Gertrudis.-Metepec 1o.	250.00
Domínguez María.-El Tablón.-Tepenacasco.	3,500.00	El mismo.-Sta. Gertrudis.-Metepec 1o.	250.00
La misma.-Terreno.-Chautenco.	600.00	Fdez. Santos.-Sta. Gertrudis.-Metepec 1o.	250.00
Elizalde Pedro.-El Cascajal.-Chautenco.	250.00	Fdez. Teodoro.-El Pirul.-Loma Larga.	250.00
Elizalde Rafael.-Terreno.-Chautenco	250.00	Fdez. Justino.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Escalante Amada.-Terreno.-Hueyotlipa	1,500.00	Fernández Lucía.-La Lomita.-El Chilar.	250.00
Escalante Vita.-Rancho Nuevo.-Hueyotlipa	500.00	La misma.-Arroyo Blanco.-El Chilar.	250.00
Escalona Angela.-Terreno.-Almoloya	350.00	Fdez. Luis y Fdez. de Morphy Adela.-Ex-	
Escalona Baltazar.-Terreno.-Almoloya	350.00	Hacienda.-Totoapa el Gde.	20,000.00
Escalona Cayetana. Terreno.-Almoloya	500.00	Fernández María.-Terreno.-El Chilar	250.00
La misma.-El Tejocote -Almoloya.	250.00	La misma.-El Tanque.-El Chilar	250.00
La misma.-Terreno.-Almoloya.	250.00	Fdez. Ma. Remedios.-Terreno.-Encinillos	1,550.00
Escalona Concepción.-Terreno.-Almoloya	250.00	Fdez. Soledad.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Escalona Emigdio.-Franco.-Almoloya.	300.00	Flor Feliciano.-Terreno.-Chautenco	350.00
El mismo.-Terreno.-Almoloya.	700.00	Flor Venancio.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Escalona Jesús.-Terreno.-Almoloya.	400.00	Flores Aristeo.-Terreno.-Metepec 2o..	600.00
Escalona Francisco.-Terreno.-Almoloya	300.00	Flores Serafin.-Frac. Ex-Hda.Totoapa el	
Escorcía Alejandro.-El Manzano.-Metepec		Grande.	400.00
1o.	250.00	Fosado Camilo.-Las Piedras.-Almoloya.	350.00
Escorcía Alfonso.-La Barbarita y Atenco.-		Fragozo Angela.-Terreno.-Almoloya	250.00
Metepec 1o.	900.00	Fragoso Antonio.-San José la Huerta.-Al-	
El mismo.-Los Pinos.-Metepec 1o.	500.00	moloya.	400.00
El mismo.-Frac.- Tepenacasco.	800.00	Fragoso Domingo.-Frac. La Xocoyota.-Te-	
El mismo.-Chautenco.	600.00	penacasco.	600.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00	Fragoso Felipa y Manuel.-Guadalupe.-Chau-	
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	300.00	tenco.	350.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	Fragoso Isabel.-Fra. Tot. el Chico.-Enci-	
El mismo.-Hueyotlipa.- Metepec 1o.	450.00	nillos.	5,500.00
Escorcía Angel.-La Presa y Santa Lucía		Fragoso José.-Terreno.-Chautenco.	700.00
Metepec 1o.	350.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	600.00
Escorcía Apolonio.-La Mora.-Metepec. 1o.	700.00	Fragoso Josefa.-Terreno.-Chautenco.	400.00
El mismo.-Tepampa.-Metepec 1o.	300.00	La misma.-Terreno.-Chautenco.	500.00
El mismo.-Guadalupe.-Metepec 1o.	250.00	La misma.-El Cuadrón.-Chautenco.	250.00
Escorcía Bulmaro.-Terrenos.-Metepec 1o.	500.00	La misma.-Casa.-Chautenco.	500.00
Escorcía Ezequiel.-El Capulín.-Chautenco	600.00	La misma.-Terreno.-Chautenco.	300.00
El mismo.-El Manzano.-Metepec 1o.	400.00	La misma.-Terreno.-Chautenco.	300.00
El mismo.-El Tejocote S. Agustín.-Mete-		Fragoso Leonila.-El Aguilar.-Chautenco.	300.00
pec 1o.	500.00	La misma.-Las Aguilas.-Chautenco.	300.00
El mismo.-La Oportunidad.- Tot. el Grande.	6,200.00	La misma.-El Paredón.-Chautenco.	300.00
Escorcía Ezequiel, María Soledad y Victo-		Fragoso Miguel.-Terreno.-Chautenco.	250.00
ria.- La Palma.-Metepec 1o.	250.00	El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	1,000.00
Escorcía María Dolores.-La Luz y Tepam-		El mismo.-Frac. Sn. Miguel.-Tepenacasco	1,200.00
pa.-Metepec 1o.	600.00	Fragoso Pedro.-La Fría.-Chautenco.	400.00
Escorcía Faustino.-Terreno.-Metepec 1o.	400.00	El mismo.-Membroyotitla.-Col. Juárez	350.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	700.00	Fragoso Ramona.-Terreno.-Chautenco.	400.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00	La misma.-Casa.-Chautenco.	600.00
Escorcía Isidro.-Santa Lucía.-Metepec 1o.	300.00	La misma.-El Jerico.-Chautenco.	300.00
El mismo.-La Mora.-Metepec 1o.	500.00	La misma.-El Aguilar.-Chautenco.	250.00
Escorcía Leonides.-Las presas.-Metepec 1o.,	550.00	La misma.-La Mora.-Chautenco.	300.00
El mismo.-Frac. El Carmen.-Tepenacasco	3,500.00	La misma.-El Texali.-Chautenco.	300.00
El mismo.-Frac. El Carmen.-Tepenacasco	2,000.00	Fragoso Rodolfo.-Santa Fé.-El Chilar.	400.00
Escorcía María.-San José.-Metepec 1o.	500.00	El mismo.-Frac. Tot. el Chico.-Encinillos	6,500.00
La misma.-La Palma.-Metepec 1o.	300.00	Fragoso Simón.-Terreno.-Almoloya.	250.00
Escorcía María y Ma. Dolores.-Casa.-Me-		Fragoso Urbano.-Terreno.-Chautenco.	300.00
tepec 1o.	500.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Escorcía Martiniano.-Toilocalco.-Metepec 2o.,	250.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Escorcía Silviano.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Escorcía Soledad.-El Manzano.-Metepec 1o.	400.00	Franco Ignacio.-La Cañada.-Sn. Dionisio.	250.00
Fernández Agustina.-Terr. El Chilar.	250.00	El mismo.-El Ocal.-San Dionisio.	250.00
Fernández Angela.-El Arenal.-Loma Larga	250.00	Franco Fidela.-La Rosa.-San Dionisio.	300.00
Fernández Antonio.-Terreno.-El Chilar	250.00	Franco María.-Terreno.-Almoloya.	500.00
El mismo.-Terreno.-El Chilar.	250.00	La misma.-Terreno.-Almoloya.	300.00

La misma.-Terreno.-Almoloya.	„	400.00	Guarneros José.-Terreno.-San Dionisio	„	2,100.00
Franco Martha y Tomasa.-Terreno.-Almoloya.	„	400.00	El mismo.-La Presa.-San Dionisio.	„	1,500.00
Franco Plácido.-El Tepozán.-Loma Larga	„	250.00	Guarneros José Jr.-La Mora.-San Dionisio	„	300.00
Galindo León.-Terreno.-Almoloya.	„	250.00	El mismo.-La Huerta.-San Dionisio.	„	250.00
García Andrés.-El Nido.-San Bartolo.	„	300.00	Guarneros Teresa.-El Fresno.-Sn. Dionisio	„	450.00
García Angela y Rosa.-Terr.-Metepec 2o.	„	250.00	Guarneros Melesio.-El Cerrito.-S. Dionisio	„	300.00
García Alvarez y Hnos.-La Ventilla.-P.E. Calles.	„	14,500.00	Guerrero Guadalupe.-San Antonio.-Tepencasco.	„	1,800.00
García P. Guadalupe.-San Miguel.-Tepencasco.	„	300.00	Gutiérrez Carlota.-Terreno.-Chautenco.	„	550.00
García Javier y Rodolfo.-Frac. Lote 6.-La Peñuela.	„	1,500.00	Gutiérrez Manuel.-Sta. María.-S. Dionisio	„	250.00
García Márquez José.-Terreno.-Metepec 1o.	„	300.00	Gutiérrez Pedro.-Terreno.-Chautenco.	„	300.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	300.00	Gutiérrez Teodomiro.-Terreno.-Chautenco	„	300.00
García Julián.-El Nido.-San Bartolo.	„	600.00	Guzmán Agustín.-El Nido.-Sn. Bartolo.	„	600.00
García Vda. de la Torre María e Hijas.-Terreno.-Chautenco.	„	700.00	Guzmán Angela.-Terreno.-Encinillos.	„	350.00
García Mateo.-El Nido.-San Bartolo.	„	250.00	Guzmán Antonia.-El Pargo.-Hueyotlipa.	„	250.00
García Matías.-Frac. Ex-Hda.-Totoapa el Grande.	„	1,500.00	Guzmán Antonio.-El Aguacate.-Hueyotlipa	„	250.00
Godínez Alfonso y Pedro.-Lote 3.-Los Troncos.	„	3,500.00	Guzmán Antonio.-El Zapote.-Hueyotlipa	„	250.00
Godínez Badillo Pedro y Arnulfo.-Canutillo.-Santa Rosa.	„	23,000.00	El mismo.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.	„	250.00
Gómez Alfredo.-La Palma.-Chautenco.	„	550.00	Guzmán Antonio.-El Aguacate.-El Chilar y S. Pablo.	„	800.00
Gómez Antonia.-Terreno.-Almoloya	„	250.00	Guzmán Celerino.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
Gómez Antonio.-Terreno.-Metepec 1o.	„	250.00	Guzmán Cirilo.-El Nido.-San Bartolo.	„	600.00
Gómez Bernarda.-Terreno.-Almoloya.	„	250.00	Guzmán Eliseo.-La Mojonera.-Metepec 2o.	„	250.00
Gómez Cástulo.-Terreno.-Metepec 1o.	„	500.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
El mismo.-Casa.-Metepec 1o.	„	500.00	Guzmán Francisco.-Terreno.-Metepec 1o.	„	300.00
Gómez Isidro.-Frac. Lote 3.-Los Troncos	„	9,000.00	Guzmán Juan.-Terreno.-Metepec 1o.	„	450.00
Gómez B. Julia.-Terreno.-Chautenco.	„	350.00	Guzmán Manuela.-El Durazno.-Metepec 1o.	„	250.00
Gómez Luciano.-Terreno.-Chautenco.	„	600.00	Guzmán V. Manuela.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
Gómez María y Cubillas Miguel.-Chautenco	„	350.00	Guzmán Mateo.-Casa.-Chautenco.	„	500.00
Gómez Pedro.-Lote 2.-Los Fresnos.	„	28,000.00	El mismo.-Metepec 2o.	„	500.00
El mismo.-Lote 3.-Los Troncos.	„	500.00	Guzmán M. Mateo.-La Roncha.-Almoloya.	„	250.00
Gómez Severino.-Terreno.-Metepec 2o.	„	450.00	El mismo.-Tecama.-Almoloya.	„	400.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	400.00	El mismo.-El Carmen y S. Angel.-Tepencasco.	„	850.00
Gómez Trinidad.-Terreno.-Chautenco.	„	250.00	El mismo.-El Nido (casa) Almoloya.	„	600.00
La misma.-Terreno.-Chautenco.	„	250.00	El mismo.-El Milagro.-Totoapa el Grande	„	11,600.00
Gómez Vda. de Barrón Carmen.-Lote 3 del Lote 6.-Tot. el Chico.	„	6,600.00	Guzmán Miguel.-El Nido.-San Bartolo	„	650.00
González Albino.-Terreno.-Metepec 2o.	„	550.00	Guzmán Nicolás.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
González Antonio.-La Gloria.-San Justo	„	1,300.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
González Blas.-Terreno.-Almoloya.	„	250.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	300.00
González Esteban.-Terreno.-Metepec 2o.	„	300.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	400.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	„	400.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	600.00
González José.-El Nido.-San Bartolo.	„	700.00	El mismo.-El Carmen.-Tepencasco	„	1,000.00
González Magdalena.-Terreno Metepec 1o.	„	300.00	Guzmán José.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00
González Policarpo.-Terreno.-Metepec 1o.	„	300.00	Guzmán Pedro.-Terreno.-Hueyotlipa.-	„	350.00
González Simitrío.-El Pedregal.-Almoloya	„	300.00	El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.	„	250.00
El mismo.-El Pirú.-Almoloya.	„	300.00	El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.	„	1,800.00
El mismo El Volcán.-Almoloya.	„	400.00	El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.	„	500.00
El mismo.-Frac. Sn. Antonio.-Tepencasco	„	3,400.00	Guzmán Severo.-Terreno.-El Chilar.	„	250.00
El mismo.-Chapa.-Chautenco.	„	1,200.00	Guzmán Zenón.-Terreno. Hueyotlipa.	„	250.00
El mismo.-Los Pinos.-Almoloya.	„	300.00	Guzmán Sebastián.-El Nido.-San Bartolo	„	650.00
El mismo.-El Pino.-Almoloya.	„	300.00	Guzmán Valentín.-El Nido.-Sn. Bartolo	„	650.00
El mismo.-La Mora.-Almoloya.	„	300.00	Guzmán Venustiano.-El Nido.-S. Bartolo	„	250.00
El mismo.-La Mora.-Almoloya.	„	400.00	Guzmán Angela.-Terreno.-Encinillos	„	250.00
Guarneros Vda. de H. Gabina.-La Xocoyota.-Tepencasco.	„	700.00	Hdez. C. Adalberto.-Los Granados.-San Pablo.		

Hdez. Altagracia.-San Pedro.-Chautenco	300.00	Hurtado Benigno.-Terreno.-Sn. Dionisio	250.00
Hernández Angel.-Terreno.-El Chilar	250.00	Hurtado David.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00
Hernández Angela.-El Tablón.-Chautenco	700.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00
Hdez. Antonio.-Fra. "A" Ex-Hda.-Totoa-		Hurtado Francisco.-Terreno.-Metepec 2o.	400.00
pa el Gde.	300.00	Hurtado Gabino.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00
Hernández Antonio A.-Terreno.-Chautenco	500.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	700.00
El mismo.-Siempre Viva y Canoa.-Chau-		Hurtado Raymundo.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
tenco.	1,200.00	Hurtado Roberto.-La Mora.-Metepec 1o.	250.00
El mismo Eucalipto.-Chautenco.	250.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Hernández Aurelio y Norberto.-El Carmen		El mismo.-San Miguel.-Tepenacasco	1,500.00
Tepenacasco.	950.00	Islas Angel.-Los Encinos.-Almoleya.	250.00
Hernández Cirilo.-Terreno.-Almoleya.	400.00	Islas Antonio.-Franco.-Almoleya.	350.00
Hernández Concepción.-El Naranjo.-San		El mismo.-San Antonio.-Almoleya	350.00
Pablo.	2,500.00	Islas Dolores.-Terreno.-Almoleya	250.00
Hernández Félix.-El Carmen.-Tepenacasco	850.00	Islas Genaro.-La Cruz.-San Justo.	1,600.00
Hernández Herminio.-El Laurel.-El Chilar	250.00	El mismo.-Lote 1.-Los Troncos	12,000.00
El mismo.-El Horno.-El Chilar.	250.00	Islas Guadalupe.-Terreno.-Almoleya	250.00
El mismo.-El Tanque.-El Chilar.	250.00	Islas Ma. Guadalupe.-Tecama.-Almoleya	250.00
El mismo.-El Zapote.-El Chilar	250.00	Islas Jesús.-El Columpio.-Totoapa el Gde.	500.00
Hernández Isabel.-Terreno.-San Dionisio	300.00	Islas María.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Hernández Isidro.-Terreno.-Metepec 1o.	650.00	Islas Mariano.-El Pedregal.-Almoleya	250.00
Hernández Juan, Marcelino, Romualdo,		Islas Merced.-Terreno.-Almoleya	250.00
Ma. Dolores y Enrique.-El Carmen.-		Isas Nieves.-Terreno.-Almoleya	250.00
Tepenacasco.	500.00	Islas Teófilo.-San Francisco.-San Justo	1,300.00
Hernández Lucrecia.-La Sábila.-El Chilar		Jiménez Antonia.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
y S. Pablo.	450.00	Jiménez Ma. Asunción.-El Manzano.-Mete-	
Hernández Durán María.-Terreno.-El Chi-		pec 1o.	250.00
lar y S. Pablo.	250.00	Jiménez Dionisio.-El Tezoquite.-Chauten-	
La misma.-Terreno.-El Chilar y S. Pablo	250.00	co.	250.00
Hernández Miguel.-Españita.-Metepec 1o.	500.00	Jiménez Gregorio.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00
Hernández Miguel M.-Terreno.-S. Dionisio	800.00	Jiménez Juana.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	400.00	Jiménez Petra.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Hernández Paula.-La Huerta.-Metepec 1o.	300.00	Jiménez Rodolfo.-Terreno.-Metepec 1o.	300.00
La misma.-Terreno.-Metepec 1o.	300.00	El mismo.-Las Animas.-Metepec 1o.	250.00
La misma.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00	Jiménez Teresa.-Terreno.-Chautenco	250.00
Hernández Ma. Rosa.-Terreno.-Hueyotlipa	400.00	Lagos Tomás.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Hidalgo Aureo.-Buena Vista.-Chautenco.	350.00	El mismo.-El Chavacano.-Metepec 1o.	550.00
Huazo Angela.-Terreno.-Encinillos.	500.00	Lechuga Angel.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00
Huazo Eustolio.-Fracción.-Encinillos.	550.00	Lechuga Angela.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Huazo José.-Terreno.-Encinillos.	250.00		
Huazo María.-Terreno.-Encinillos.	350.00		
Huazo Rafael.-Terreno.-Encinillos	600.00		
El mismo.-Terreno.-Encinillos.	250.00		
El mismo.-Terreno.-El Chilar.	400.00		
Huazo Reynaldo.-Terreno.-Encinillos	650.00		
Huazo Vicente.-Terreno.-Encinillos.	600.00		
Huerta Antonio.-Terreno.-Encinillos	250.00		
Huerta M. Arnulfo.-Terreno.-El Chilar	500.00		
Hurtado Vda. de O. Adelaida.-La Xoco-			
ta.-Tepenacasco.	10,000.00		
La misma.-San Miguel.-Tepenacasco.	1,500.00		
La misma.-San Miguel.-Tepenacasco	1,100.00		
La misma.-Terreno.-Metepec 2o.	300.00		
La misma.-Tlaltenanco.-Chautenco	650.00		
La misma.-Terreno.-Chautenco	300.00		
Hurtado Vda. de O. Adelaida, Olvera Ire-			
ne Regula, Tomás Gerardo, Gloria			
Marcelina, Manuel Anastasio y Evodio			
Agustín.-(casa).-Av. Juárez Chau-			
tenco.	3,000.00		
Los mismos.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00		
Los mismos.-Terreno.-Chautenco.-	250.00		

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3455

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

AVISO.

Herlindo López, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico «La Cruz», abicado perimetro centro esta Cabe-cera.

Publíquese Periódico Oficial Estado tres veces con-secutivas conocimiento interesados, medidas y linderos constan expediente.

Chilcuautla, Hgo., a 13 de noviembre de 1948. — El Secretario, J. E. Serrano G. 3-3

Recaudación de Rentas. — Chilcuautla. — Derechos enterados, noviembre 15 de 1948. — Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3523

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLO

TUTOTEPEC

A V I S O .

La señora Facunda Sánchez Durán, ha presentado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio rústico denominado «La Campana», ubicado en la Ranchería del Candeje de este Municipio que tiene por linderos y colindancias que obran en expediente respectivo, por donación que le hizo su extinta madre María Maura Durán, convócase personas créanse con derechos para que los deduzcan en el término de quince días a contar después de la última publicación de este aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., noviembre 16 de 1948.
—El Secretario, *Leobel Bengoa H.* 2-2

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3489

JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO

E D I C T O .

Mateo Hernández, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva sobre predios nombrados «Puente», «Encomienda», «Texqué», «Dos Fracciones Cerrito», «Ponxichón» y «Tetzhu» situados este Municipio, los tres últimos ocultos a la acción fiscal, cuyos linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., noviembre 15 de 1948.—El Juez Conciliador, *Baldomero Fuentes.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3543

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Ignacia Muthe, ha promovido Información Ad-perpetuam justificar derechos propiedad y posesión predios rústicos temporal «Nivio», «Rangel», «San José» y «Mezquite», ubicados tres primeros en el pueblo del Zauz y último pueblo San Antonio Sabanilla del Municipio Cardonal este Distrito. Linderos y colindancias constan expediente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 18 de 1948.—Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez.*—Asistencia, *Paulino N. Romero.* 2-2

Administración de Rentas, Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3543

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Federico Simón, ha promovido Información Ad-per-

petuam justificar derechos propiedad y posesión predio rústico «Hornos», sito pueblo Maguey Blanco este Municipio. Linderos y colindancias constan expediente respectivo.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 18 de 1948.—Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez.*—Asistencia, *Paulino N. Romero.* 2 2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3543

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Federico Simón, ha promovido Información Ad-perpetuam, justificar derechos propiedad y posesión predios rústicos «Prasa» y «Horno» que en lo sucesivo se denominará «Barranca» «Pañú» que en lo sucesivo se denominará «Sábila», «La Palma» y «San Pedro», sitos en el pueblo de Maguey Blanco a excepción de «La Palma» que está en jurisdicción Tepé este Municipio. Linderos y colindancias constan expediente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 18 de 1948.—Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez.*—Asistencia, *Paulino N. Romero.* 2 2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3529

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLO
TUTOTEPEC

E D I C T O .

El señor Francisco Soria Tolentino, ha presentado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio rústico denominado «Tierra Fuerte» ubicado en el pueblo de San Mateo de este Municipio, que tiene por linderos y colindancias que obran expediente respectivo por donación que le hizo su Padre Juan Soria Pérez, convócase personas créanse con derecho, para que los deduzcan en el término de 15 días a contar después de la publicación de este aviso, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3029 del Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., a 16 de noviembre de 1948.—El Secretario, *L. Bengoa.* 2-2

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3539

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

E D I C T O .

J. Trinidad Huerta, promovió ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos de posesión y propiedad de dos predios rústicos ubicados en esta población.

Medidas y linderos constan en el expediente.

Cuautepec, Hgo., noviembre 19 de 1948.—El Secretario, *Miguel López.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3488

JUZGADO CONCILIADOR DE CHAPANTONGO

EDICTO.

Serapia Pina, promuebe Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad posesión 5 predios rústicos denominados «La Monera» terreno «La Monera», «Los Solares», «Los Solares» y «El Terrero» sito en Tlaunilolpan de este Municipio.

Linderos y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese 2 veces Periódico Oficial del Estado.

Chapantongo, Hgo., noviembre 8 de 1948.—El Secretario, *Domingo Santiago Falcón*. 2—2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3540

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio ordinario civil promovido por Manuel Ortiz Avilés contra la señora Pompeya Muñoz Hernández de Ortiz, por auto de dieciseis del actual, y con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ha mandado notificar a la demandada para que en un término de quince días contados del siguiente a la última publicación que se hará en los periódicos Oficial del Estado y «Claridad» de esta ciudad, por tres veces consecutivas, se presente en este Juzgado a conocer de dicha demanda.

Tulancingo, Hgo., noviembre 19 de 1948.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3542

JUZGADO CONCILIADOR DE AGUA BLANCA

EDICTO

Fausta Oliver, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad por prescripción «Solar con Casa» ubicado Calles de Allende y Felipe Angeles esta población.

Colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial y «Observador de Pachuca». Cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Agua Blanca, Hgo., noviembre 19 de 1948.—El Secretario, *Efrén González*. 2 1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3533

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O .

Enrique Reyes Pérez, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre un predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de Dajiedi este Distrito, cuyas medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 23 de noviembre de 1948.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3605

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLO

TUTOTEPEC

EDICTO.

La señora Facunda Sánchez Durán, ha presentado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio rústico denominado «La Campana» ubicado en la Ranchería del Candeje de este Municipio, que tiene por linderos y colindancias que obran en expediente respectivo, por donación que le hizo su extinta madre María Maura Durán, convócanse personas créanse con derecho para que lo deduzcan en el término de quince días a contar después de la última publicación de este aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., a 16 de noviembre de 1948.—El Secretario, *Leobel Bengoa H.* 2—1

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3606

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Isidro Reyes, promovió en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio cerril por prescripción positiva, ubicado en Cerro Verde de este Municipio.

Linderos constan en expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., noviembre 27 de 1948. El Secretario, *Miguel López*, 2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3610

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO.

Ignacio García, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado «Madhó», sito Texmé esta jurisdicción. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Ley vigente.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 23 de 1948.—El Secretario, *Erasto A. Gómez*. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3611

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO.

Ocotlán Huerta, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar posesión y propiedad fracción predio rústico denominado «El Juandhó» ubicado Ranchería Texmí esta jurisdicción. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese éste dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Ley vigente.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 23 de 1948. — El Secretario, *Erasto A. Gómez*. 2—1

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, noviembre 23 de 1948. Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3612

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO.

Virginia Basurto Piña, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar la propiedad y posesión del predio rústico «El Baldío», ubicado en la Ranchería de «Dañú», de este Municipio. Medidas y colindantes constan en el expediente respectivo.

Publíquese por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Nopala de Villagrán, Hgo., noviembre 19 de 1948. — El Secretario, *Miguel Zúñiga Trejo*. 1—1

Recaudación de Rentas. — Nopala — Derechos enterados, noviembre 22 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3613

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Prisciliano Mendoza, promovió diligencias Información testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico «Emodejhé», ubicado San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados,

Huichapan, Hgo., noviembre 24 de 1948. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, noviembre 25 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3614

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Alfonso Trejo Martínez, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando de-

rechos posesión y propiedad predio rústico «Banthí», ubicado Jonacapa, esta jurisdicción. Linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., noviembre 24 de 1948. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, noviembre 25 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3615

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Cayetana Bautista Camacho, ha promovido este Juzgado, vía jurisdicción voluntaria. Información Ad-perpetuam Dominio, Bienes Raíces, a efecto decláresele propietaria, prescripción positiva, predios rústicos «La Nopalera» y «Encierra», sitios jurisdicción pueblo San José Atlán esta Municipalidad.

Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese este Edicto una vez Periódico Oficial del Estado efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 23 de 1948. — El Secretario, *Samuel Santos*. 1—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, noviembre 23 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3618

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO :

Paula Anaya, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad y posesión del predio rústico «Sin Nombre» ubicado en el pueblo de San Sebastián, de este municipio. Medidas y colindantes constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese una vez en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., noviembre 19 de 1949. — El Secretario, *Miguel Zúñiga Trejo*.

Recaudación de Rentas. — Nopala. — Derechos enterados, noviembre 22 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.

DIVERSOS

5-3607

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN

EDICTO :

Encuéntrense poder esta Presidencia Municipal, calidad mostrencos, dos vacas, negra y negra lucera, tres terneras coloradas y negra, un toro manzano, dos yeguas coloradas, un potro negro, una potranca retinta ocho años. Señas obran expediente respectivo. Valuados 800.00.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado efectos artículo 852 Código Civil.

Tepetitlán, Hgo., noviembre 5 de 1948. — El Presidente Municipal, *Vicente Castillo*. 2—1

Recaudación de Rentas. — Tepetitlán. — Derechos enterados, noviembre 27 de 1948. — Recibido, diciembre 3 de 1948.